

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Convocatoria de subvenciones para desarrollo de actividades agropecuarias por las entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo 2018

BDNS(Identif.):396784

Extracto del Acuerdo de 27 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades agropecuarias por las Entidades Públicas Locales y las Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales de la provincia de Toledo, excepto los Ayuntamientos en cuyos municipios exista una población superior a 20.000 habitantes y Entidades Privadas sin ánimo de lucro que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en los registros correspondientes.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo, para la realización y organización de actividades agropecuarias de ámbito local e interés social no relacionadas con la producción, transformación, comercialización de productos agrícolas y ganaderos, ni de naturaleza económica, que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en aspectos relacionados con la agricultura incluida la horticultura, la ganadería, la promoción de sus productos o la recuperación de antiguas tradiciones agropecuarias, no pretendiendo mejorar la situación económica de los beneficiarios ni reducir los coste de su actividad.

Tercero: Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/5>

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 108.310,00 euros.

Partidas presupuestarias: N/2018/4120/46200: 62.310 € y N/2018/4120748909: 46.000 euros.

Subvención máxima e individualizada por Entidad Local y Entidad Privada sin ánimo de lucro: 2.500 euros.



Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación de este extracto en el BOP Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base séptima de las Bases reguladoras

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2019.

Toledo 27 de abril de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-2369